

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200054200

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

Obre en autos e incorpórese al plenario la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte, no obstante se advierte que a ítem 7 del expediente la parte actora había allegado certificado de libertad y tradición mediante el cual se acreditaba la inscripción de la medida de embargo, razón por la cual mediante auto de fecha 16 de febrero de 2022, se ordenó el secuestro de los mismos (ítem 10).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 181 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 28 de Octubre de 2022.  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria